



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-546/2020**

**ACTORES: PEDRO GÓMEZ AGUILAR  
Y OTROS**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO  
DE GUTIÉRREZ BARRIOS,  
VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y VISTA** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con quince minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a la autoridad responsable y a los demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

**ACTUARIO**

**LIC. RICARDO ARGUELLO ORTIZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-546/2020

**ACTORES:** PEDRO GÓMEZ  
AGUILAR Y OTROS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE ALTO  
LUCERO DE GUTIÉRREZ  
BARRIOS, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, uno de febrero de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. Oficio AL-DJ-0161/2023 de seis de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Alto Lucero, Veracruz, a través del cual realiza diversas manifestaciones relacionadas con el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia primigenia, y anexos; documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal el siete de diciembre posterior.
2. Oficio DGR/SEF/DCSC/9598/2023 de treinta de noviembre de dos mil veintitrés, signado por el Director General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de SEFIPLAN, a través del cual, realiza diversas manifestaciones e informa el estado procesal que guardan las multas impuestas a las autoridades responsables y anexos; documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el ocho de diciembre de la pasada anualidad.
3. Certificación de treinta y uno de enero, emitida por la Secretaría General de Acuerdos, por la cual hace constar que previa búsqueda en los registros de la Oficialía de Partes de este Tribunal, no se recibió escrito o promoción alguna, a través de la

<sup>1</sup> En lo sucesivo, todas las fechas se referirán a la presente anualidad, salvo aclaración en contrario.

## **TEV-JDC-546/2020**

cual la parte actora desahogara la vista concedida por la Magistrada Instructora mediante acuerdo dictado el cuatro de diciembre de la pasada anualidad.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **acuerda:**

**PRIMERO. Agréguese.** Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente para que surta los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO. Manifestaciones y reserva.** Se tiene al Director General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, remitiendo diversa documentación y realizando diversas manifestaciones relacionadas con el acuerdo de requerimiento formulado por la Magistrada Instructora el veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés; de igual forma, se tiene a la Síndica Única del Ayuntamiento de Alto Lucero, Veracruz, quien remite diversa documentación y realiza diversas manifestaciones, con las cuales pretende dar cumplimiento a la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional el veintiocho de septiembre de dos mil veinte, así como del acuerdo plenario dictado el veintiocho de agosto de la pasada anualidad, dentro del expediente en que se actúa; respecto de las cuales se reserva su pronunciamiento para el momento procesal oportuno.

**TERCERO. Nueva vista.** Para salvaguardar el derecho de tutela judicial efectiva, en términos de los artículos 1, 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estima necesario **dar vista de nueva cuenta** a la parte actora y a los demás interesados con copia certificada de la documentación siguiente:



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TEV-JDC-546/2020

1. AL-DJ-0161/2023 de seis de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Alto Lucero, Veracruz, y anexos.

Lo anterior, para que, en un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a sus intereses convenga.

Asimismo, se le hace saber a la parte actora y demás interesados que, de no desahogar la vista, se proveerá lo conducente con las constancias que obren en autos.

**NOTIFÍQUESE;** personalmente a la parte actora en el domicilio señalado en sus respectivos escritos de demanda; por **estrados** a la Autoridad responsable y a los demás interesados; así como en la página de internet de este Tribunal en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe.

**Magistrada Instructora**

**Claudia Díaz Tablada**

**Secretario de Estudio y Cuenta**

**Josué Rodolfo Lara Ballesteros**

TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ